



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 4874

Aprobada en 1ª Vuelta: 07/06/2013 - B.Inf. 39/2013

Sancionada: 28/06/2013

Promulgada: 15/07/2013 - Decreto: 1007/2013

Boletín Oficial: 25/07/2013 - Nú: 5166

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Dispone la nulidad absoluta e insanable de los actos administrativos de la Dirección de Tierras de la provincia n° 558/2006 y n° 35/2007, así como todos aquellos actos dictados en consecuencia por adolecer de igual nulidad.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, para que a través del organismo competente que estime corresponder, realice todos los actos conducentes a la toma de la posesión del inmueble denominado, identificado catastralmente como parcelas 500.750, 500.930 y 350.750 ubicadas en parte de los lotes 1, 2, 9, 10 y 11 de la Colonia Pastoril Chilavert, Fracción A, del Departamento de Valcheta, así como todos aquellos inherentes a la regularización de la situación jurídica resultante de dicha medida.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.